

Decreto N° 1908, que autoriza a la señora Anatalia Estrella V., a hacer cambios en su nombre.

(G. O. N° 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1808

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por la señora Anatalia Estrella Valdez, dominicana, mayor de edad, soltera, de quehaceres del hogar, portadora de la Cédula de Identificación Personal N° 38090, Serie 31, domiciliada y residente de la Provincia de Santiago, fué autorizada a realizar los procedimientos requeridos por la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Ana Delia Valdez;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 1.º de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por la señora Anatalia Estrella Valdez, para que pueda cambiar su nombre por el de Ana Delia Valdez;

VISTOS los artículos 80, 81, 82 y 83 de la Ley N° 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art. 1.—La señora Anatalia Estrella Valdez queda autorizada a cambiar su nombre por el de Ana Delia Valdez.

Art. 2.—El presente Decreto se publicará en la Gaceta Oficial y en un diario de circulación nacional.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de abril del año mil novecientos setenta y seis; años 133º de la Independencia y 113º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 1909, que autoriza al señor Casimiro Cedano, a hacer cambios en su nombre.

(G. O. Nº 9404, del 17 de julio de 1976)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1909

CONSIDERANDO que en virtud de la solicitud formulada por el señor Casimiro Cedano, dominicano, mayor de edad, soltero, empleado privado, portador de la Cédula de Identificación Personal Nº 17630, serie 28, domiciliado y residente en la calle "D" Nº 35, El Faro Colón, Villa Duarte, de la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la Ley Nº 659, sobre Actos del Estado Civil, de fecha 17 de julio de 1944, para cambiar su nombre por el de Bienvenido Antonio Cedano;

CONSIDERANDO que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades requeridas por la Ley;

CONSIDERANDO que la Junta Central Electoral ha certificado en fecha 3 de marzo de 1976, que no se ha realizado oposición legal a la solicitud formulada por el señor Casimiro